



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., treinta (30) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

CLASE DE PROCESO:	ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS
DEMANDANTE:	HAROLD YESID MONROY PALACIOS
APOYO PARA:	FLOR MARÍA PALACIOS
RADICACIÓN:	2021-01049
ASUNTO:	RECHAZA

Mediante auto del 16 de septiembre de 2022, se concedió el término de cinco (5) días, para que se subsanarán las falencias presentadas.

En razón a que la parte actora no subsanó la demanda según las observaciones efectuadas y de conformidad por lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso, se dispone:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS, en la que funge como demandante HAROLD YESID MONROY PALACIOS, a favor de FLOR MARIA PALACIOS.

SEGUNDO: REALIZAR la compensación de esta demanda a través de la Oficina de Reparto Judicial.

TERCERO: ARCHIVAR las diligencias, dejando las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

AM

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ. NOTIFICACIÓN POR ESTADO (Art, 295 del C.G.P.) <i>Bogotá D.C., hoy 3 de octubre de 2022, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 43</i> Secretaria: _____ LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA
--